

28 de julio de 2010

CNMV

DIRECCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS
Marqués de Villamagna 3
28001 Madrid

Muy señor nuestro:

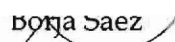
En relación al requerimiento recibido por esta Sociedad Gestora el pasado día 15 de julio fechado el 12 de julio de 2010 y número de registro de salida 2011099118 relativo a la auditoría del ejercicio 2010 del fondo de Titulización White Tower 2007-1 FTA.

Les informamos que tal y como se solicitó en dicho requerimiento se ha puesto a disposición del auditor del fondo (Ernst & Young) la información adicional necesaria para completar su trabajo. En concreto le han sido remitidos las cuentas anuales y el informe de auditoría de Azorallom S.L. al cierre del ejercicio 2010.

Asimismo les informamos que, tras un primer análisis del informe de auditoría y de las cuentas anuales de Azorallom S.L. realizado por Ernst & Young., se nos ha comunicado que dichas cuentas anuales presentan una salvedad que deberá ser trasladada al fondo de titulización. Dicha salvedad se refiere al principio de empresa en funcionamiento y la falta de suficiente evidencia de auditoría que permita concluir sobre "... la posibilidad de que la Sociedad pueda disponer de los recursos necesarios para hacer frente a la cancelación total o parcial del préstamo...". Es necesario tener en cuenta en este punto que el vencimiento del préstamo es el próximo 21 de diciembre de 2011.

Hemos instruido a Ernst & Young para que prepare, a la mayor brevedad posible, el informe de auditoría actualizado a la nueva información disponible. No obstante lo anterior, Ernst & Young nos ha indicado que por cuestiones operativas y técnicas de carácter interno es posible que el nuevo informe de auditoría no esté preparado dentro del plazo indicado en el requerimiento de referencia. Solicitamos, que en la medida de lo posible, se amplíe el plazo para la entrega de dicho informe

Atentamente,


DIRECTOR

26 de septiembre de 2010

CNMV

DIRECCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS
Marqués de Villamagna 3
28001 Madrid

Muy señor nuestro:

En relación al requerimiento recibido por esta Sociedad Gestora el pasado día 4 de agosto fechado el 1 de agosto de 2010 y número de registro de salida 2011110078, contestado por esta Gestora el 12 de septiembre, relativo a la auditoría del ejercicio 2010 del fondo de Titulización White Tower 2007-1 FTA, les informamos que se va a efectuar la corrección derivada del informe preparado por Ernst & Young adjuntado por esta Sociedad Gestora. Esta corrección se realizará mediante la reexpresión de las Cuentas Anuales de 2010 y se reflejará en los próximos estados financieros que publica la entidad.

Atentamente,

Borja Sáez
DIRECTOR

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

WHITE TOWER EUROPE 2007-01,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
30 de junio de 2011

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de WHITE TOWER EUROPE 2007-01, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

1. Atendiendo a su solicitud, hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes y relacionados más adelante, sobre la situación actualizada de la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría, de fecha 15 de abril de 2011, de las cuentas anuales de White Tower Europe 2007-01, Fondo de Titulización de Activos (en adelante, el Fondo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, presentadas de conformidad con los principios y normas contables contenidos en la Circular 2/2009 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Nuestro trabajo se realizó de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados aplicable a trabajos de procedimientos acordados.

2. Adjuntamos como Anexo al Informe de procedimientos acordados el informe de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2011 de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010.

3. La salvedad incluida en el informe de auditoría de fecha 15 de abril de 2011 fue la siguiente:

“Como se indica en la nota 6.1 el epígrafe Activos financieros a largo plazo - Derechos de crédito incluye un importe de 107.446 miles de euros correspondiente al valor nominal de una transmisión hipotecaria derivada de un préstamo hipotecario concedido por una entidad financiera a Azorallom, S.L., existiendo una corrección de valor por deterioro para los derechos de crédito indicados de 24.946 miles de euros. No hemos dispuesto de las cuentas anuales auditadas de Azorallom, S.L. a 31 de diciembre de 2010, por lo que no hemos podido determinar los posibles efectos que, en su caso, se hubieran podido producir en las correcciones de valor por deterioro de activos y consecuentemente, en las cuentas anuales del Fondo”.

4. Los procedimientos acordados fueron efectuados sólo con el objeto de dar respuesta a la solicitud efectuada el 12 de julio de 2011 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y consistieron en:

- Analizar el informe de auditoría y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de octubre de 2010 de Azorallom, S.L., recibido por la Sociedad Gestora del Fondo durante el mes de julio de 2010.

5. Como resultado de los procedimientos aplicados se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

- a) El informe de auditoría de Azorallom, S.L. de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de octubre de 2010, incluye, una salvedad por por incertidumbre, según se describen a continuación:

“2. Como se indica en la Nota 12 de la memoria adjunta, la Sociedad dispone de un compromiso por parte de la entidad financiera que le concedió el préstamo bancario por importe de 107,5 millones de euros de no exigir el cumplimiento de un ratio que se está incumpliendo al 31 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. En la misma Nota de la memoria adjunta los administradores solidarios de la Sociedad manifiestan que esperan lograr los acuerdos necesarios con la entidad financiera para que no sea exigible la devolución del préstamos en caso de incumplimiento de alguno de los ratios más allá del 30 de junio de 2011. Adicionalmente en la Nota 2.2 de la memoria adjunta se indica que los administradores solidarios han aplicado el principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales adjuntas, basándose en el buen fin de las negociaciones con las entidades financieras. A la fecha de este informe no hemos obtenido suficiente evidencia de auditoría sobre tales negociaciones, ni sobre su evolución presente que nos permita concluir sobre la existencia de posibilidades reales de llegar a un acuerdo con la entidad financiera, por lo que no podemos concluir sobre la posibilidad de que la Sociedad pueda disponer de los recursos necesarios para hacer frente a la cancelación parcial o total del préstamo mencionado, y por tanto de cancelar los pasivos y de liquidar sus activos por los importes y clasificación que se reflejan en las cuentas anuales, las cuales han sido preparadas asumiendo que la actividad continuará”.

Adicionalmente en la la nota 2.2. de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de octubre de 2010, los Administradores de la Sociedad incluyen la siguiente información:

“Principio de empresa en funcionamiento

La Sociedad ha incurrido en pérdidas de 0,76 y 27,8 millones de euros en el ejercicio actual y precedente, respectivamente, que han supuesto una reducción significativa de los fondos propios. Dicho factor pone en duda el seguimiento del principio contable de empresa en funcionamiento y , en consecuencia, la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal tal actividad continuará.

Existen diversos factores que tienden a reducir o eliminar la duda sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Estos factores se basan en el buen fin de las negociaciones con las entidades financieras para no solicitar el pago anticipado de las cantidades adeudadas”.

Hemos analizado las informaciones anteriores, llegando a la conclusión que no nos es posible determinar los efectos que dichas circunstancias, en su caso, podrían producir, en las cuentas anuales del Fondo.

- b) Con independencia de lo indicado en el punto 5.a anterior, y en base al análisis de las cuentas anuales auditadas de Azorallom, S.L. al 31 de octubre de 2010 se desprende que los epígrafes "Correcciones de valor por deterioro de activos" y "Correcciones de valor por repercusión de pérdidas" del activo y pasivo del balance de situación, respectivamente, deberían incrementarse en 5,1 millones de euros.

Por consiguiente, como se indica en los puntos 5.a y 5.b anteriores, les confirmamos que a la fecha de este informe la situación que dio lugar a la limitación al alcance descrita en nuestro informe de auditoría, de fecha 15 de abril de 2011, de las cuentas anuales del ejercicio 2010 del Fondo, correspondiente al ejercicio 2010, deriva en una salvedad por incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados por importe de 5,1 millones de euros y en una incertidumbre.

Adicionalmente hemos comprobado que en la información semestral correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 los saldos de "Correcciones de valor por deterioro de activos" y "Correcciones de valor por repercusión de pérdidas" del activo y pasivo del balance de situación, respectivamente, son los mismos que los que figuraban en las cuentas anuales del ejercicio 2010 del Fondo. De acuerdo con la información recibida de la Sociedad Gestora del Fondo, el informe de auditoría y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de octubre de 2010 de Azorallom, S.L. se recibieron durante la segunda quincena del mes de julio de 2011, no siendo posible actualizar los saldos de las cuentas contables de correcciones valorativas.

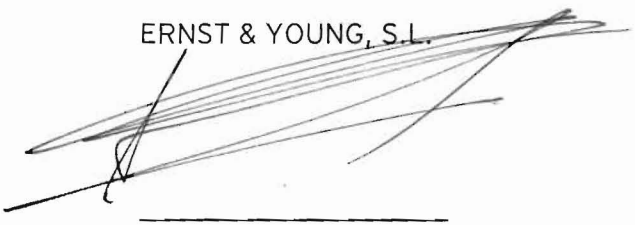
6. Como el trabajo resultante de los procedimientos acordados anteriormente mencionados tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, no expresamos una opinión sobre la información semestral del Fondo correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o realizado una auditoría de las cuentas anuales, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

7. Este informe ha sido preparado con el objeto anteriormente mencionado para uso exclusivo de la Dirección de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de WHITE TOWER EUROPE 2007-01, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni ser distribuido a terceros.

Este informe se refiere exclusivamente a los elementos y partidas anteriormente mencionados y no a la información semestral del Fondo correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 considerada en su conjunto.

ERNST & YOUNG, S.L.



Roberto Diez Cerrato

6 de septiembre de 2011